

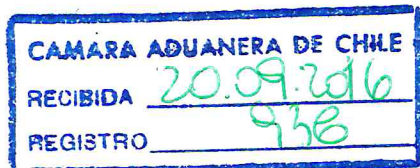


Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional



REG. CADUANERA N° 483 20.09.2016  
Tramitaciones – Compendio 411-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas



RESOLUCIÓN EXENTA N°

5671

Valparaíso, 16 SET. 2018

VISTOS:

Los artículos 1, 2, 9, 33, 34, 53 y 54, todos de la Ordenanza de Aduanas.

El artículo 4 N°7 y 8 del DFL N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la Ley Orgánica de Aduanas.

El Compendio de Normas Aduaneras, actualizado por la Resolución N° 1300/06, de esta Dirección Nacional, publicado en el Diario Oficial de 17.11.2008.

La Resolución N° 5.394, de 26.09.2014, del Director Nacional de Aduanas, que modificó los numerales 5.4 y 5.5 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, relacionados con la transmisión electrónica de datos entre la Aduana y los Terminales Portuarios, fijando una nueva mensajería a intercambiar entre ambas partes.

La Resolución N° 3112 de 25.05.2016, del Director Nacional de Aduanas (T y P) por la cual se fijó el plazo de doce meses a contar de la fecha de su emisión, para la incorporación de los terminales portuarios actualmente interconectados con la Aduana, al nuevo sistema de control de ingreso a zona primaria.

La Resolución N° 4867 de 12.08.2016, del Director Nacional de Aduanas (T y P) por la cual se fijó un plazo de treinta días como Plan Piloto en la Empresa Portuaria de Valparaíso "EPV", el nuevo control de ingreso de carga de exportación a zona primaria con integración Aduana - Puerto, a través de la zona de extensión de apoyo logístico (ZEAL).

#### CONSIDERANDO:

Que, transcurrido un mes desde el inicio al Plan Piloto de Interconexión Aduana-Puerto con la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV), se ha realizado un análisis conjunto con la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección Regional de Valparaíso y la Empresa Portuaria Valparaíso, respecto de incidencias que se han detectado y que resulta necesario resolver para un óptimo funcionamiento del nuevo control de ingreso a zona primaria.





Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 4º, numerales 7º y 8º del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. **ESTABLECESE**, a contar del **17 de Septiembre de 2016**, una extensión por 30 días al Plan Piloto del nuevo control de ingreso para carga de exportación a zona primaria con integración Aduana – Puerto en la Empresa Portuaria de Valparaíso "EPV.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**

  
GEA/JMG/MPMR/GLH/CMH

**Distribución:**

- Dirección Regional de Aduana de Valparaíso
- Empresa Portuaria de Valparaíso (EPV)
- Cámara Aduanera
- Anagena



  
**JUAN ARAYA ALLENDE**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

50896